



“Reglamento Interno de
Convivencia Escolar (RICE)”.

EDUCAR Y TRASCENDER

Colegio Saint Michael

Reñaca alto, Viña del mar

2025

ÍNDICE

Justificación del Reglamento Interno	4
<u>Finalidad del Reglamento Interno de Normas de Convivencia, Estudio y Evaluación</u>	5
<u>Antecedentes Generales.</u>	6
<u>Misión y Visión del Colegio</u>	6
<u>Niveles de Enseñanza</u>	6
<u>Del Calendario Escolar</u>	7
<u>De la Matrícula</u>	7
<u>Significado y Propósito de la Disciplina del Colegio Saint Michael de Viña del Mar.</u>	7
<u>Del Orden y la Presentación Personal de los Estudiantes</u>	9
<u>De la asistencia y puntualidad.</u>	13
<u>La Jornada de Clases</u>	13
<u>De la Asistencia</u>	13
<u>Del Retiro de Estudiantes durante la Jornada Escolar</u>	14
<u>Atrasos a la Llegada al Colegio</u>	14
<u>Inasistencias.</u>	15
<u>De la responsabilidad y conducta</u>	17
<u>De las conductas No permitidas de los estudiantes</u>	19
<u>De los deberes y normas que deben cumplir los estudiantes:</u>	20
<u>Del Deterioro de Mobiliario</u>	22
<u>De las Sanciones Disciplinarias y sus procedimientos.</u>	23
<u>Faltas Menos Graves</u>	24
<u>Faltas Graves</u>	25
<u>Faltas Gravísimas</u>	27
<u>Sobre el Registro de Observaciones del estudiante</u>	30
<u>Procedimientos en Seguimientos de Conductas del Estudiante</u>	30
<u>En el caso de estudiantes en situación de riesgo social</u>	32
<u>Aseo Personal y a los Problemas de Salud Contagiosos</u>	34
<u>De las Medidas de Higiene y Seguridad</u>	35
<u>Sobre la Atención de los Estudiantes Enfermos</u>	35
<u>Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.</u>	35

COLEGIO SAINT MICHAEL

<u>Uso de la Agenda Escolar</u>	37
<u>Sobre la Agenda Escolar</u>	37
<u>De los Padres y/o Apoderados</u>	38
<u>Normas aplicables a los padres y apoderados en relación al colegio</u>	39
<u>De las Reuniones de padres y/o apoderados</u>	42
<u>Relación con los profesores y directivos.</u>	42
Reuniones de padres y apoderados	42
<u>Del conducto adecuado para la solución de problemas:</u>	42
<u>Restricciones específicas aplicables al apoderado</u>	43
<u>Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar n° 511/ 97 de enseñanza del Colegio Saint Michael</u>	44
Fundamentación de distinciones	44
<u>De las Disposiciones Finales:</u>	46
<u>Disposiciones Finales</u>	47
<u>Otros Procedimientos</u>	48
<u>Sobre Beneficios</u>	48
<u>Situaciones No Previstas en este Reglamento.</u>	48
Protocolo aula Segura Ley n°21128	49
Justificación	49
Ámbito de aplicación	49
Conductas consideradas graves o gravísimas	49
Sanciones	49
Etapas del procedimiento	50
Principios de aplicación del protocolo	51
Reubicación del estudiante expulsado	51

EDUCAR Y TRASCENDER

JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El Colegio se plantea el desafío de formar una comunidad educativa con la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas, en el ámbito escolar, familiar y social, y que el estudiante sea un transformador de su entorno social, cultural, reconociendo el diálogo y la comunicación permanente como herramientas facilitadoras de resolución de conflictos, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad, que le permitan un desarrollo integral.

De acuerdo a lo anterior, definimos Convivencia Escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en la Visión y Misión de nuestro Colegio.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Las normas y procedimientos del Colegio, y su cumplimiento favorecen una relación armónica entre todos los miembros de la Comunidad del Colegio Saint Michael.

FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO

El Colegio cumple con su finalidad de ser una instancia de aprendizaje, en la medida que el Director, los/las Profesores(as) Jefes, los estudiantes y los Padres y/o Apoderados se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento Interno de Convivencia, estudio y evaluación.

El propósito de este documento es el de regular la sana convivencia de la Comunidad educativa a través de la formación y desarrollo de hábitos sociales, valores y relaciones de respeto como base de la formación integral de los estudiantes, por medio de una Cultura del Buen Trato.

Se dará a conocer este reglamento a todos los miembros y estamentos de la comunidad escolar por medio de publicaciones en la agenda escolar, asambleas de padres y apoderados, consejos de profesores, consejos escolares, tutorías con las jefaturas de cada nivel, consejos de curso y otros. En la primera reunión de apoderados del año escolar podrá ser conocido y analizado en conjunto con el profesor jefe del curso.

Se establece que los estudiantes que hayan sido desvinculados del Colegio por razones académicas, disciplinarias o de otra índole, no podrán postular nuevamente a un proceso de selección.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán al estudiante, padres y apoderados del Colegio Saint Michael.

La revisión y actualización del presente documento se realizará *cada año*, en forma consensuada con participación activa de los diferentes estamentos del Colegio.

Del presente documento existirán ejemplares en inspectoría, en página web institucional (www.saintmichael.cl), exposición en código Qr en hall del establecimiento y un extracto incluido en las agendas escolares.

COLEGIO SAINT MICHAEL

ANTECEDENTES GENERALES.

La Corporación Educacional sin fines de lucro Saint Michael, Rut: 65.165.113-1, se encuentra ubicado en calle 3, No 212, Reñaca Alto, en ciudad de Viña del mar, su Rol Base de Datos es el N° 01847 – 3

De la Misión y Visión del Colegio:

- **MISIÓN:**

Colegio Saint Michael promueve la formación académica, ética y social de todos sus estudiantes, con el propósito de formar jóvenes capaces de enfrentar los desafíos de la educación media y continuación de estudios superiores, contribuyendo a disminuir la deserción escolar y las problemáticas sociales existente en el sector que afectan a nuestros estudiantes, los cuales mayoritariamente son preferentes y prioritarios.

- **VISIÓN:**

El Colegio Saint Michael pretende transformarse en un referente del saber, ser y hacer, generando mejores oportunidades cognitivas, emocionales y sociales para nuestros estudiantes que les permita mejorar su calidad de vida y la de nuestra comunidad. Los estudiantes de la institución podrán aplicar las habilidades de liderazgo aprendidas, durante sus años de escolaridad, permitiendo la creación de su propia realidad de forma saludable y sustentable.

De los Niveles de Enseñanza:

- Educación Básica: 1° a 8° año de Enseñanza General Básica.

La principal autoridad del Colegio es el Director Académico. Además cuenta con una Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Profesores Jefes, Profesores de Asignatura y Asistentes de la Educación lo que permite optimizar la eficiencia académica y administrativa.

Del Calendario Escolar:

Las actividades para los estudiantes se desarrollarán en los períodos que se establezcan en el calendario académico respectivo. Según determine MINEDUC.

El calendario contendrá la información correspondiente al funcionamiento de la comunidad educativa en sus áreas curriculares y demás, ligadas al quehacer del Colegio.

De la Matrícula:

1. Para el estudiante y su tutor, padres y/o apoderado, la matrícula significa la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI, y las disposiciones reglamentarias vigentes en el presente Reglamento Interno de Convivencia.
2. Al momento de efectuar la matrícula, el tutor, padres y /o apoderado, deberá, cuando corresponda, cancelar los costos que hubieren relacionados con la cuota del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Para efectuar la matrícula, el apoderado deberá entregar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de Nacimiento original.
 - b) Certificado de Estudios del año anterior, del curso aprobado por el estudiante.
 - c) Libreta de notas o Informe escolar
 - d) Informe de Personalidad (Opcional)
 - e) Certificado médico que certifique la condición física “*apto para efectuar ejercicio físico.*”
4. Se deberá registrar un apoderado suplente, debidamente autorizado por el titular, identificándose en el momento de la entrevista.

Del Significado y Propósito de la Disciplina del Colegio Saint Michael de Viña Del Mar.

Se entiende por Disciplina la divulgación, aplicación y control de los principios y normas generales que han de regir la vida estudiantil, con el propósito de ayudar a desarrollar la integridad, el dominio propio, y la autodisciplina en los estudiantes, considerando tanto sus derechos como deberes.

- En consideración a que el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) ha desarrollado una Política de Convivencia Escolar que busca ser un marco orientador que unifique sentido y dirección, con el objetivo general de mejorar la calidad de la convivencia en todos los establecimientos educacionales del país, las materias relativas a la disciplina escolar, consideran los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer el sentido de comunidad al interior del establecimiento educacional;

COLEGIO SAINT MICHAEL

- b) Promover una convivencia entre sujetos de derechos;
- c) Contribuir a la no discriminación y al buen trato;
- d) Promover espacios y tiempos, formales y no formales, al interior de cada Unidad educativa, para el desarrollo de habilidades, actitudes y contenidos transversales incorporados al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Reglamento interno y al Manual de Convivencia Escolar del Colegio Saint Michael de Viña del Mar.



COLEGIO SAINT MICHAEL

DEL ORDEN Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Hay valores en los estudiantes que le serán de gran beneficio en su vida profesional futura, nuestro Colegio promoverá en ellos actitudes de respeto, orden y presentación personal. Por lo tanto, los estudiantes del Colegio Saint Michael de Viña del Mar deberán utilizar el uniforme que se detalla:

- Primer ciclo (de primer año básico a cuarto año básico):

Niñas	Niños
- Polera institucional gris con líneas amarillas.	- Polera institucional gris con líneas amarillas.
- Falda tableada plomo con rayas amarillas institucional.	- Pantalón escolar gris
- Jersey y /o polerón lana gris con líneas amarillas.	- Jersey y /o polerón lana gris con líneas amarillas.
- Calcetas grises.	- Calcetines grises.
- Zapatillas o zapatos negros.	- Zapatillas o zapatos negros.

- Segundo ciclo (de quinto año básico a octavo año básico)

Niñas	Niños
- Polera institucional amarilla.	- Polera institucional amarilla.
- Falda tableada gris con líneas amarillas institucional.	- Pantalón escolar gris.
- Jersey y/o polerón lana gris con líneas amarillas.	- Jersey y/o polerón lana gris con líneas amarillas.
- Calcetas grises.	- Calcetines grises.
- Zapatillas o zapatos negros.	- Zapatillas o zapatos negros.

- Nota: Se autoriza el uso de pantalón escolar tela cuadrille (Tela de la falda) a las niñas

durante el año.

- Uniforme deportivo:

Niñas	Niños
- Polera institucional gris con líneas amarillas.	- Polera institucional gris con líneas amarillas.
- Buzo gris.	- Buzo gris.
- Polerón gris.	- Polerón gris.
- Zapatillas blancas.	- Zapatillas blancas.

- Asistir con el cabello limpio y ordenado (tanto hombres como mujeres), ambos deben presentarse con el cabello tomado.
- Utilizar el pelo de tono natural evitando colores de fantasía (verde, azul, violeta, blanco, amarillos, entre otros).
- No se permite el uso de piercing y expansores, por motivos de seguridad e higiene.
- Solo el pantalón de buzo del Colegio podrá ser reemplazado por pantalón gris de colegio, el resto del uniforme debe ser todo institucional (el jeans no debe ser calza, ni extremadamente ancho)
- Se debe utilizar el pantalón de uniforme y pantalón de buzo escolar a la altura de la cintura, quedando prohibido mostrar parte de la ropa interior.
- El uso inadecuado o el no uso del uniforme institucional como la presentación personal, es considerado una falta leve, pero acumulativa.
- Ningún estudiante puede participar en las actividades del Colegio sin su uniforme, salvo que se le autorice expresamente y, como caso excepcional, luego de un compromiso fechado en agenda con el apoderado.
- El buzo deportivo institucional debe mantener su formato y no está permitido modificar su confección (pantalón de corte recto y ceñido a la cintura)
- La polera de educación física y la del uniforme escolar, ambas deben colgar sobre la pretina del pantalón, de la falda o del buzo; no deben ser cortas de manera que los estudiantes dejan ver parte de su abdomen o el ombligo; tampoco deben estar, en el caso de las damas, muy ceñidas al cuerpo.
- Podrá utilizarse gorra institucional gris en las actividades del Colegio al aire libre, ningún otro tipo de gorra, boina, visera o sombrero. El uso de la gorra cumple con el objetivo de proteger al estudiante de la radiación solar nociva, por lo tanto su uso está restringido.

COLEGIO SAINT MICHAEL

El buzo del Colegio será de uso exclusivo para la clase de Educación Física y cuando sea señalado en actividades extra deportivas y/o curriculares, por la Dirección del establecimiento.

Es obligación de los estudiantes asistir, permanecer y retirarse correctamente vestidos con el Uniforme Institucional.

Todo accesorio al uniforme (guantes; bufandas u otros) deben ser en las tonalidades del uniforme (gris y amarillo)

Identificación de los objetos.

Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos.

El colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el Establecimiento.

Los objetos extraviados deben ser entregados y recogidos en la oficina de Inspectoría del Colegio.

Los objetos no reclamados durante el año escolar serán exhibidos al fin de año para su identificación, y aquellos que no hayan sido reclamados después de esta exhibición serán donados para fines benéficos.

Aspectos de la Presentación Personal.

El uso de delantal cuadrillé azul para las niñas y cotona beige para los niños, es obligatorio desde el 1° año básico a 7° básico. Los estudiantes de 8° básico utilizarán cotona color blanco. Para el desarrollo de la clase de Educación Física se deberá utilizar el buzo de uniforme oficial.

Tanto para varones como para damas no se encuentra permitido: el uso de pinturas en el rostro o cuerpo, labios, uñas, tinte o coloración en el pelo, el uso de anillos, aros, piercing (en las orejas, lengua o cualquier parte del cuerpo), el uso de pulseras, esclavas, brazaletes, collares, gargantillas, adornos para el pelo, uñas largas, pestañas o uñas postizas, lentes de contacto de fantasía, chapitas, autoadhesivos, etc. Los implementos serán retirados al o los estudiantes y serán entregados a su apoderado al finalizar la semana el maquillaje y las tinturas deberán quitárselos al hacer ingreso al establecimiento.

Respecto al cabello:

- En los varones, el cabello debe ser corto en todo el contorno de la cabeza y en la parte superior (corte escolar y formal).

COLEGIO SAINT MICHAEL

- En las damas el cabello deberá permanecer bien tomado y ordenado, dejando el rostro descubierto.
- En damas y varones, no se aceptará cortes como: mohicanos, corte “honguito”, tipo melena (en los hombres), pelo desordenado con gel, trencillas, mechones largos, peinados estilo “primitivos” o étnicos, rasta, punk, trash, emos, estilo futbolistas o de cualquier moda que pueda estar vigente o se presente en el periodo escolar.

No se permite poner o adherir algún objeto o lámina en alguna otra prenda del uniforme o tenida de educación física. Tampoco se puede portar láminas, dibujos, autoadhesivos, etc., con simbología o lecturas que difieren o están en contra de los principios de la filosofía educacional Saint Michael

Se utilizará la gorra de color gris con insignia del Colegio en las actividades al aire libre, ningún otro tipo de gorra, boina, visera o sombrero. El uso de la gorra cumple con el objetivo de proteger al estudiante de la radiación solar nociva, por lo tanto su uso está restringido: no podrá utilizarse en la sala de clases, en Sala de Computación, ni en ningún lugar techado, dentro del Colegio.

Todo estudiante que viene al Colegio fuera de su horario de clases, ya sea a la Biblioteca, Reforzamiento, Taller o cualquier otra actividad, debe hacerlo con uniforme regular, no con ropa de calle u otro tipo.

Los estudiantes deben asistir al Colegio y representarlo ante la comunidad en general, correctamente uniformados y con buena presentación personal. De no ser así se considerará una falta al PEI y se registrará en su hoja de vida como una falta grave.

PRESENTACIÓN PERSONAL EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El estudiante debe asistir con el buzo institucional del colegio, estipulado según la ocasión, a toda salida educativa o en representación del colegio salvo que la salida requiere que asista con otra ropa, lo cual será informado al apoderado con la autorización pertinente.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

La Jornada de Clases:

- **Jornada escolar:** Se iniciará a las 08.30 horas, teniendo su término diario de lunes a jueves a las 15:45 hrs, y viernes de 08:30 a 13:30 horas.:
- Durante la jornada existirán dos recreos el primero de 20 minutos y el segundo de 10 minutos. El tiempo para colación (almuerzo) será de 45 minutos.

De la Asistencia:

- a) La asistencia a clases se regirá por lo decretado en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar del Establecimiento (85%).
- b) Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente a clases, así como de asistir a todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.
- c) La obligación de asistencia a clases involucra que los estudiantes concurren debidamente preparados para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los materiales de trabajo que sean necesarios.
- d) En el caso que un estudiantes llegue al Colegio en mal estado de salud (enfermo), será mantenido en Inspectoría (o algún lugar designado por la gravedad), se comunicará al tutor, padres o Apoderado de este hecho indicándose que debe acudir al Colegio a retirarlo. De todo lo anterior se dejará constancia escrita en el registro que para estos efectos existe en Inspectoría.
- e) Todo estudiante deberá responder a la lista con voz clara y oíble.
- f) Corresponderá a los estudiantes, como señal de cortesía, ponerse de pie y saludar respetuosamente cuando alguna persona ingrese a la sala de clases sea ésta personal del Colegio o Visita.
- g) El estudiante deberá permanecer en su sala de clases, durante las actividades pedagógicas y en los cambios de hora cuando proceda.

Del Retiro de Estudiantes durante la Jornada Escolar

- a) No se permitirá el retiro desde el Colegio de un estudiante durante la Jornada Escolar, por personas que no sean apoderados o asignados por éste, por escrito o con aviso telefónico.
- b) El retiro dentro de la jornada, cumpliendo los requisitos del punto se hará efectivo al momento del término de una hora de clases o durante los recreos. Y de encontrarse en evaluación, deberán esperar el término de ésta por parte del estudiante. Lo anterior, con el objeto de no interrumpir el normal desarrollo de la actividad académica de su curso. (Se aplicará criterio según gravedad de la situación.)
- c) El estudiante deberá desalojar la sala en los recreos y durante los ensayos de evacuación.
- d) Una vez dentro del Colegio, los estudiantes permanecerán en él hasta terminar sus clases.
- e) En ningún caso se entregará un estudiante antes del término de la jornada escolar a un transportista escolar, que sea porque no tiene otra hora para retirar al estudiante.

Atrasos a la Llegada al Colegio.

Los atrasos generan problemas para quienes están a la hora, por lo cual es necesario evitar este mal hábito que se considera una falta de respeto que atenta contra la buena convivencia de la comunidad educativa.

El tratamiento de los atrasos se describe a continuación:

- a) El estudiante que por razones justificadas llegue atrasado (a) deberá presentarse con su Apoderado (a) o en su reemplazo enviar por escrito la justificación que será recepcionado en inspectoría e ingresada en bitácora respectiva.
- b) Serán considerados atrasos el ingreso a clases del estudiante después del inicio de la jornada, después de terminado los recreos y en cambios de hora.
- c) Los atrasos al inicio de la jornada serán controlados por inspectoría y quedará registrado en el correspondiente Libro de Clases.
- d) A partir del tercer atraso de ingreso, deberá haber justificación personal en inspectoría del apoderado, quien deberá firmar en la hoja de vida del Estudiante.
- e) Al cuarto atraso, el apoderado será citado a inspectoría y deberá firmar carta compromiso por atrasos, documento que extenderá al efecto en donde se compromete a solucionar el problema.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- f) De persistir la conducta de atrasos, habiéndose realizado medidas reparatorias registradas en hoja de vida del estudiante y en el registro interno del Colegio, la situación será considerada una falta grave, y podrá dar lugar a la suspensión temporal.
- g) Los atrasos después de recreo o cambio de hora serán controlados y evaluados por el profesor a través de una pauta de evaluación, lo que quedará registrado en su hoja de vida.

De las Inasistencias:

- a) Toda inasistencia a clases o actividades contempladas en el título anterior, deberá ser justificada y registrada por el tutor, padres o apoderado en la agenda del estudiante con la firma del apoderado el día que se presente a clases.
- b) Es responsabilidad del estudiante presentar al profesor la justificación de su inasistencia en la primera hora de clases en que se reincorpora al colegio. En caso de no ser justificada la inasistencia oportunamente a través de la agenda del estudiante, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a justificar personalmente con la Inspectora.
- c) Las inasistencias por enfermedad, deberán ser acreditadas por certificado médico con el objeto de evitar transgredir el porcentaje autorizado de inasistencia.
- d) La inasistencia a clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa obliga al Tutor, Padres y Apoderado a comunicar este hecho al Profesor Jefe, Inspector o Director del Colegio. En este caso, el estudiante no podrá asistir a clases sino hasta que cuente con el alta médica debidamente certificada por el especialista que la(o) trató.
- e) La inasistencia a clases como consecuencia de la realización de viajes particulares son de exclusiva responsabilidad del tutor, Padres o Apoderado. Esto no exime al estudiante de cumplir con sus tareas y trabajos, tanto antes como después de realizado el viaje.
- f) Los estudiantes no podrán hacer abandono del Establecimiento Educacional, salvo a solicitud expresa y presencial del tutor, padres y/o apoderado, debidamente justificado, siempre y cuando no existan evaluaciones previamente calendarizadas o pendientes.
- g) La inasistencia a clases de carácter prolongado (cuatro días continuos lectivos) por razones justificadas y previsibles, obliga al Tutor, Padres o Apoderado(a) a solicitar autorización escrita, con a lo menos 48 horas de anticipación, al Director del Colegio.
- h) Ante actividades extraordinarias y/o ausencia del profesor, y sólo cuando la autorización emane de Dirección a través de UTP, se podrá autorizar la salida del estudiante antes del horario de término y previa comunicación escrita al apoderado.

De las Inasistencia a Evaluaciones:

- a) Desde 1° año hasta 8° año de Enseñanza General Básica, la inasistencia a evaluaciones programadas deberán ser justificadas por el Tutor, Padres o Apoderado a través de una comunicación escrita y presentando el certificado médico correspondiente.
- b) El estudiante que, por inasistencia, no rinda algún control o prueba deberá hacerlo al momento de reintegrarse a clases, en algunos casos será en una fecha posterior que disponga el Profesor de la asignatura de que se trate o con UTP del Colegio. (Según reglamento de Evaluación).



DE LA RESPONSABILIDAD Y CONDUCTA:

El estudiante debe presentar conductas de:

- a) Respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el Colegio.
- b) Respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar, por las personas que acudan al establecimiento y en general.
- c) Respeto por la opinión de los demás.
- d) Los estudiantes deberán expresarse con un lenguaje correcto, tener modales corteses con sus pares y con todos los funcionarios del Establecimiento. Toda actitud de agresión o falta de respeto utilizando la palabra, gesto o acción ofensiva hacia algún compañero o miembro de la comunidad escolar, los hará acreedores a sanciones que irán desde la amonestación oral o escrita hasta la sanción según sea la gravedad de la falta cometida.
- e) Los estudiantes respetarán los útiles y vestuarios de sus compañeros y mobiliarios del Colegio, debiendo reparar todo deterioro causado en perjuicio de compañeros y del propio Establecimiento.
- f) En caso de deterioros, pérdida, sustracción de materiales del colegio o que pertenezca al mismo, se aplicará el procedimiento establecido para las faltas gravísimas.
- g) Los estudiantes mantendrán, dentro y fuera del Colegio, una actitud de respeto y una conducta acorde con los valores que este promueve, evitando todo tipo de descalificaciones hacia toda la comunidad escolar y social.
- h) Se considerarán faltas en la conducta: molestar a la vecindad con palabras o con acciones incorrectas, ejemplo de esto lo constituye tirar piedras, agresiones verbales, provocaciones, quedando a criterio del Comité disciplinario la intencionalidad del acto, según se verifiquen los hechos, tras las indagaciones realizadas.
- i) El estudiante velará por el cuidado de los Bienes de la Comunidad, del Colegio, propio, ajeno y en general.
- j) El estudiante cuidará y mantendrá el aseo de su sala y de todas las dependencias del Establecimiento (baño, cocina, patio, etc.), así como también no rayar murallas (mesas, sillas, etc.) o cualquier acción que implique el deterioro de la infraestructura.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- k) El estudiante está en la obligación de proceder a la devolución de objetos ajenos que hayan sido encontrados.
- l) El estudiante deberá dar cumplimiento en la realización de tareas, de deberes y de compromisos adquiridos.
- m) Cuando un estudiante concurriere a clases sin tareas y/o útiles y materiales se dejará constancia en su hoja de vida, con la fundamentación correspondiente.
- n) Si persistiese en esta conducta, el Profesor Jefe o de asignatura citará al Apoderado para darle a conocer la situación, a fin de mejorar la responsabilidad del estudiante.
- o) Las tareas no deben ser realizadas por otra persona o copiadas de aquellas hechas por un compañero (o bajadas en su totalidad desde Internet). Esto atenta en contra del propósito de que el estudiante practique habilidades que requiera para sus logros.
- p) Los estudiantes deberán hacer entrega oportuna de las comunicaciones enviadas desde el Colegio y de sus respuestas cuando proceda.
- q) El estudiante está obligado a rendir todas las evaluaciones previamente calendarizadas. Asimismo, no podrá negarse a exponer o disertar evaluaciones orales.
- r) Cuando un estudiante interrumpiere de manera deliberada el normal desarrollo de las clases se procederá del modo siguiente:
 - Llamado de atención verbal;
 - Si persiste en la actitud se registrará la conducta especificada en la hoja de vida.
 - Si esta conducta fuere de manera reiterada, se citará al apoderado para comunicar la conducta del estudiante. Y realizar intervención por conducta según corresponda.
- s) Los recreos son momentos de sano esparcimiento, durante su transcurso el estudiante deberá mantener una conducta adecuada a las normas de la Institución.
- t) El abandono de las salas de clases a la hora de salida se hará en forma ordenada, tanto en las salas como en el establecimiento, manteniendo una conducta acorde con la normativa del Colegio.
- u) Si durante la salida, algún estudiante fuere afectado por un insulto, agresión o robo, él (ella) o algún compañero testigo tendrá que volver al colegio a denunciar tal situación a inspectoría, solicitando que el hecho sea registrado y se curse el procedimiento regular.
- v) La conducta irrespetuosa e irreverente durante las rutinas, lecciones, actos cívicos, actividades deportivas y de convivencia escolar, quedará registrada en el libro de clases, en la hoja de vida

COLEGIO SAINT MICHAEL

del estudiante y se considerará como falta **de registro a la hoja de vida**. De acuerdo con la gravedad del acto, se comunicará a inspección para aplicar sanciones correspondientes.

DE LAS CONDUCTAS NO PERMITIDAS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) No estará permitido a los estudiantes: beber, fumar, portar, compartir, consumir, ingerir y traficar bebidas alcohólicas, energéticas y/o drogas dentro del Establecimiento o en sus inmediaciones con o sin uniforme escolar. Se hace extensivo el contenido de este artículo a aquellos estudiantes que participen en alguna actividad que represente o involucre a nuestra institución.
- b) No está permitido el uso de celulares y ningún artículo electrónico (alisadores de pelo, cámaras digitales, I Pod, Smartphone, juegos portátiles, y otros similares), durante las horas de clases. Los aparatos antes mencionados deberán ser entregados en inspección al ingreso del establecimiento. Los cuales serán guardados diariamente en cajas individuales por cursos siendo entregados al término de cada jornada escolar. En caso de ser sorprendidos con celulares y artículos electrónicos dentro del establecimiento, serán requisados, entregados a inspección y entregados únicamente al apoderado el viernes correspondiente a la semana que fue requisado.
- c) Padres y apoderados serán responsables de la pérdida de éstos así como de joyas, dinero y otras cosas ajenas a la vida escolar. El Colegio se reserva el derecho de formular la denuncia correspondiente a los organismos pertinentes.
- d) No está permitido que los estudiantes mastiquen chicles o consuman alimentos durante las horas de clases.
- e) No se permiten las manifestaciones físicas en las relaciones de pololeo y similares, dentro del Colegio, y/o en actividades escolares y extraescolares que lo identifique como estudiante del Colegio Saint Michael.
- f) No está permitido los juegos bruscos, de fuerza, violentos, carreras exageradas y todos aquellos actos que atenten contra la integridad física propia, de sus compañeros, y otros integrantes de la comunidad escolar. Por tanto se encuentran en la obligación de evitarlos, en virtud del bienestar propio y el de sus pares.
- g) No está permitido realizar manifestaciones de falta de cultura u obscenidad en cualquier lugar al interior del Colegio y fuera de él vistiendo el uniforme que lo identifica como parte de la Institución.
- h) No está permitido alterar, falsificar o sustraer documentos escolares.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- i) No está permitido Introducir al Colegio y/o portar en sus dependencias armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortas, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como asimismo cualquier otra sustancia o elemento que pongan en riesgo la seguridad propia, la de otros estudiantes, la de profesores, la del tutor, padres o Apoderados o la de terceros.
- j) No está permitido promover juegos de apuestas o de azar. Se entiende por juegos de azar aquellas actividades que otorgan posibilidades de ganar o perder y que no dependen de la habilidad del jugador sino exclusivamente del azar. Considerando entre ellos naipes (no didácticos), juegos con monedas, apuestas y otros

DEBERES Y NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES:

- a) No está permitido que el Estudiante use o ingrese los elementos mencionados anteriormente. La pérdida de estos no será responsabilidad del Colegio, lo que se ha requisado, ya sea por los Profesores o inspección, deberá ser retirado personalmente por el apoderado con Dirección.
- b) Se encuentra restringido el uso de teléfonos celulares dentro del Establecimiento. Si un Estudiante necesita usarlo, por razones de seguridad o control familiar, su apoderado deberá solicitar autorización a Dirección. De ser autorizado su uso, el Estudiante deberá apagar el celular al entrar a la sala de clases, la Biblioteca, del Establecimiento.
- c) No está autorizado el consumo de cualquier alimento dentro de la sala de clases, computación,, Biblioteca, o alguna otra dependencia.
- d) Debe abstenerse de prácticas que dañen su salud integral y la moral como ser:
- e) Uso, tráfico y/o tenencias de bebidas alcohólicas, energética, tabaco, drogas y todo lo que afecta contra la salud física, mental y espiritual.
- f) Tráfico, lectura o difusión pública de dudoso contenido moral, como revistas pornográficas, revistas triviales y periódicos, etc.
- g) Evitar promover actitudes contrarias a los valores que sustenta la filosofía del colegio.
- h) Si se somete alguna infracción o encontrasen en poder de los estudiantes objetos prohibidos en el artículo “DE LAS CONDUCTAS NO PERMITIDAS DE LOS ESTUDIANTES” (Incisos a, b, i, j) del presente compromiso serán confiscados haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes.
- i) El trato a los estudiantes del sexo opuesto y del mismo será con respeto, consideración y espíritu de camaradería.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- j) Los estudiantes se abstendrán de encuentros clandestinos u otras actividades contrarias a las normas de la institución dentro del Colegio.
- k) Mantener un elevado grado de honradez, veracidad e integridad en asuntos académicos, en las pertenencias de los compañeros, de la institución y el uso de un correcto lenguaje en sus relaciones interpersonales.
- l) La asistencia a actividades oficiales, debe ser con el uniforme oficial.
- m) Mantener el corte de cabello de acuerdo a lo arriba señalado tanto en varones como en damas.
- n) En ausencia de alguna prenda del uniforme oficial del colegio o si el alumno anduviere con ropa que no corresponde a la oficial o no cumpla con una adecuada presentación personal se procederá como sigue:
 - Inspectoría le entregará al estudiante una comunicación para el apoderado donde se indicará el plazo para solucionar la falta. Considerando un tiempo apropiado para ello.
La cual al día siguiente deberá entregarse firmada a Inspectoría.
- o) Contribuir al ornato y la limpieza de la institución, evitando daños al edificio del colegio, destrozos, pintados y rayado de ambientes, instalaciones eléctricas y sanitarias de la institución. Para la mantención del aseo, la basura y desechos, deben ser depositados en lugares establecidos.
- p) Respetar a las autoridades y personal en general, haciendo sus discrepancias, sugerencias o reclamos en forma personal a la autoridad competente.
- q) Aceptar las sanciones disciplinarias a la que fuere objeto en caso de infringir las normas y reglamento de la vida estudiantil de la institución, reconociendo que las mismas solo buscan su formación integral, su autodisciplina o autogobierno.
- r) Respetar el horario de ingreso a la institución, recordando que tres tardanzas hacen una falta y sus consecuencias. Asimismo, el (la) estudiante tiene la obligación de entregar de inmediato los encargos y citaciones del colegio al apoderado/a.

EDUCAR Y TRASCENDER

Del Deterioro de Mobiliario.

Siendo el colegio y todos los bienes materiales que en él existen un bien de uso común, estos deberán ser cuidados y usados de acuerdo a sus utilidades. Todo alumno, grupo de curso será responsable del cuidado del mobiliario de su colegio. Cualquier destrozo, parcial o total de algún mueble o inmueble será investigado hasta determinar las responsabilidades a quienes correspondan.



SANCIONES DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.

- a) Se espera, de los estudiantes del Colegio Saint Michael, Viña del Mar, el fiel cumplimiento del Reglamento de las Normas de Disciplina y Convivencia de los estudiantes; así también, que los padres y apoderados se ciñan en su proceder a lo establecido en él.
- b) Las normas, procedimientos y deberes establecidos en el presente reglamento constituyen una salvaguarda para la integridad y dignidad de los estudiantes, además que regula el clima de convivencia dentro de nuestra Unidad Educativa.
- c) Por lo tanto, cualquier incumplimiento a una norma o deber, por parte del o la estudiante, será motivo de la aplicación de una sanción correspondiente a la falta de acuerdo a lo estipulado en el reglamento Interno de Normas de Convivencia Escolar.
- d) Se entiende por sanción la medida disciplinaria correctiva aplicada, en un estudiante, por infracción al Reglamento de las Normas de Disciplina y Convivencia de los estudiantes, con el propósito de llevar a la reflexión y motivar el cambio positivo de conducta. Esto requiere del compromiso de todos los actores del quehacer educativo y el apoyo incondicional de la familia.
- e) Una infracción corresponde al desacato, quebrantamiento, transgresión o falta de cumplimiento a principios, normas o deberes establecidos en la Unidad Educativa.
- f) Los problemas disciplinarios, en una situación regular, serán atendidos con el siguiente procedimiento:
 - **Amonestación Verbal** o Llamado de Atención. En faltas menores, se procederá a amonestar en forma verbal y una entrevista personal con el funcionario que lo sorprendió en la falta.
 - **Amonestación Escrita**, informada al estudiante y a su apoderado.
 - **Comunicación personal y escrita** al apoderado acerca de faltas reiteradas en la conducta de su pupilo, dejando constancia firmada de lo acordado en el Registro de Observaciones del Libro de Clases y la hoja de Entrevista, dispuesta en los registros de eventualidad.

Faltas Menos Graves

- a) Atrasos (hasta 6 en el año)
- b) Inasistencia sin certificado médico (hasta 7 en el año)
- c) Abandonar el aula sin autorización
- d) Comer, beber o masticar chicles durante horas de clases
- e) No vestir adecuadamente el uniforme reglamentario.
- f) No cumplir con los materiales y tareas solicitados por los profesores.
- g) No expresarse con un lenguaje correcto con sus pares.
- h) Correr en los pasillos y escaleras.
- i) No participar en actividades extra programáticas, estando debidamente comunicadas y aceptadas por el estudiante, sin justificación.
- j) Interceptar comunicaciones escritas desde o hacia el colegio y el hogar.
- k) Portar encendedores, fósforos, cigarrillos, tabaco, etc.
- l) Comercializar productos de cualquier tipo, sean alimenticios, escolares, lúdicos entre estudiantes y otros integrantes de la comunidad escolar.

En las faltas menos graves, se amonestará por escrito, en su hoja de vida, de acuerdo a la clasificación que establece el grado de la falta.

EDUCAR Y TRASCENDER

Faltas Graves:

- a) Reiteración de las faltas menos graves.
- b) Atrasos (hasta 8 en el año).
- c) De ocho a 14 inasistencias sin certificado médico en el año escolar.
- d) Acumulación de observaciones negativas en su hoja de vida.
- e) Copiar en pruebas.
- f) Abandonar el colegio sin autorización.
- g) Portar alcohol, energéticas y/o drogas.
- h) Agredir verbalmente a cualquier integrante de la comunidad, inclusive vía Internet.
- i) Presentar trabajo copiado de otro estudiante como propio, Internet (plagio).
- j) Negarse a rendir evaluaciones, sean orales o escritas, previamente calendarizadas.
- k) Realizar actos y/o gestos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- l) Consumir tabaco al interior del Establecimiento.
- m) Falsificar comunicaciones escritas o telefónicas desde o hacia el Colegio.
- n) Instalar software no autorizado y/o borrar o modificar software del Colegio.
- o) Uso de aparatos electrónicos y/o conducta inapropiada que interrumpen el trabajo pedagógico.

En las faltas graves corresponde amonestación escrita, citación de apoderado remediales y si procede, condicionalidad de matrícula. Debe, además incorporarse al Plan Tutorial para seguimiento, sin perjuicio de solicitar al apoderado la atención de un profesional en forma particular bajo la responsabilidad del mismo. En caso de reiteración de la falta o persistencia de mala conducta, estando con condicionalidad de matrícula, procede inmediatamente el aviso de no renovación para el año siguiente, previa ratificación del Consejo de Profesores.

Aplicación de la Matrícula Condicional. En esta instancia el estudiante y su apoderado, serán informados acerca de la condicionalidad de la matrícula del estudiante, recibirán apoyo a través de un plan de rehabilitación conductual y serán advertidos de la discontinuidad de la matrícula regular del estudiante, si no se observan cambios positivos y objetivos en su comportamiento. Esta sanción será aplicada por parte de Inspectoría General, del Consejo de Profesores quienes actuarán como Comisión de Disciplina, de Dirección del Colegio, dejando constancia firmada de lo acordado en el Registro de Observaciones del Libro de Clases y la hoja de Condicionalidad de Matrícula, dispuesta en los registros de Inspectoría.



Faltas Gravísimas:

- a) Reiteración de tres faltas graves.
- b) Atrasos (sobre veinte atrasos en el período anual)
- c) Sobre veintiocho o más inasistencias sin certificado médico.
- d) Destruir o deteriorar intencionadamente, bienes o materiales del Colegio.
- e) Sustraer bienes del Colegio y/o de personas.
- f) Venta de alcohol o drogas (microtráfico)
- g) Consumir drogas o alcohol al interior del Colegio o en sus inmediaciones y en toda actividad que involucre al Colegio.
- h) Porte de cualquier tipo de armas.
- i) Conductas amenazantes a miembros de la comunidad educativa.
- j) Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Intervenir sistemas electrónicos privados del Colegio o de la red.
- l) Adulterar, falsificar y/o sustraer documentos.
- m) Descalificar a miembros de la comunidad educativa, por Internet u otros medios, provocando daño moral al ridiculizar, discriminar y desprestigiar su imagen pública.
- n) Acoso, abuso sexual y/o incitación a la perversión sexual.
- o) Denuncias comprobadas de participación en actos de pillaje y vandalismo en forma individual o por asociación a sectas o grupos de crimen organizado.
- p) Manifestación física de cariño con conductas lascivas en relaciones de pololeo o similares, dentro y fuera del colegio, con o sin uniforme, mientras esté participando en actividades escolares, especialmente si se consideran obscenas e indecentes.
- q) Portar armas cortopunzantes, cuchillos corta cartón, o algún arma blanca.
- r) Consumo de marihuana u otro tipo de drogas en el Establecimiento
- s) Participar en o propiciar acciones de acoso u hostigamiento escolar (Bullying), dentro o fuera del colegio.
- t) Porte y/o uso de material pornográfico.

En las faltas gravísimas, se procederá con una amonestación escrita, citación de apoderado, informando la no renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación de matrícula inmediata y definitiva, previa comunicación al Consejo de Profesores.

Aplicación de la Cancelación de la Matrícula. Aplicado el Estudio de Caso, el plan de apoyo y rehabilitación al estudiante, y ante la falta de cambios objetivos y positivos en su comportamiento indebido, el Director del Establecimiento, en Consulta al Consejo de Profesores, procederá al retiro de la matrícula del estudiante, lo cual será comunicado por escrito al apoderado.

El consejo de profesores tiene la facultad de recomendar o aplicar medidas correctivas al o los estudiantes por faltas menos graves, graves o gravísimas, y de proponer y evaluar acciones, programas o estrategias de mejoramiento de la conducta disciplinaria de un grupo, de un curso o de los estudiantes en general. Dicha facultad también corresponde al equipo directivo del Colegio compuesto por: El equipo directivo, comité disciplinario y profesores.

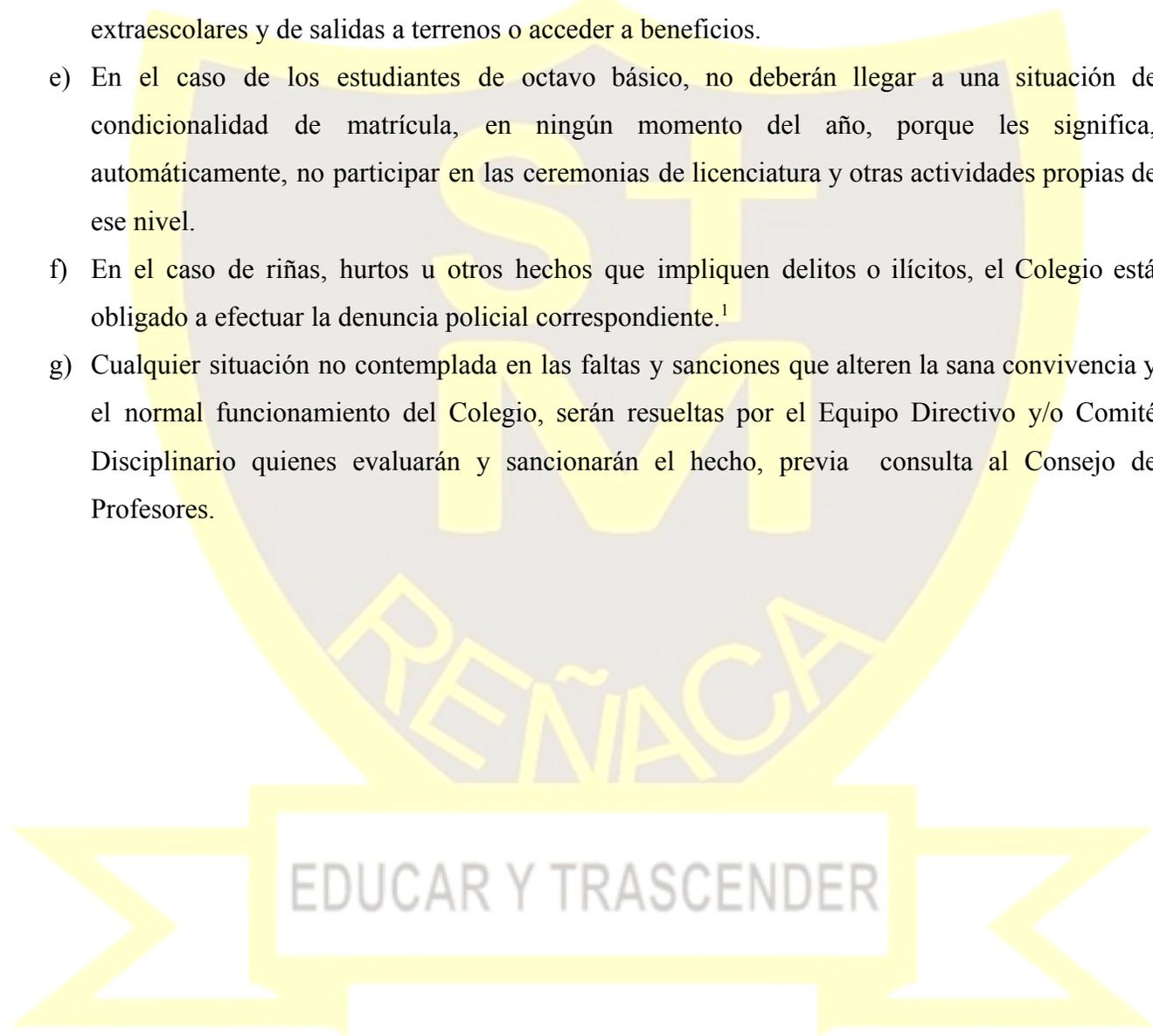
Notas:

- a) En cuanto a las sanciones y diferencias de sus aplicaciones según las edades de los niños, en la práctica se procederá como sigue:
 - Para niños de Educación primer ciclo básico, se aplicarán las mismas medidas, estipuladas anteriormente, otorgándose mayor tolerancia y tiempo de espera para cambios de conducta. Se incorporará al apoderado con un mayor compromiso, dado que es mayor su responsabilidad e injerencia como padre en las conductas de sus pupilos, debiendo incluso, si la situación así lo amerita, hacerlo tratar con un profesional específico para ayudar al estudiante en la superación del problema. Si esto no prospera, luego de un tiempo de apoyo y seguimiento mancomunado entre hogar y colegio, se procederá a cambio de ambiente pedagógico, (haciendo un cambio a otro curso en el caso que existiere). Si aun así, no se modificara la conducta, se solicitará cambio de apoderado, de lo contrario, se recomendará retiro del Establecimiento.
 - Para niños del segundo ciclo básico, se aplicarán las mismas medidas, mencionadas anteriormente, incluyendo las suspensiones de clases cuando el caso lo amerite, con la diferencia de que el estudiante de octavo año básico no podría continuar su enseñanza en el Colegio, dado que desde ese momento estaría demostrando, al no revertir su conducta, que no tiene el perfil escolar que se requiere en el Colegio, en caso, de repitencia académica.
- b) La condicionalidad de matrícula se da sólo una vez, significando que es la única oportunidad del estudiante, para que su apoderado y Profesor jefe lo ayuden a revertir las conductas

COLEGIO SAINT MICHAEL

inadecuadas o cuestionadas, teniendo como plazo máximo un año lectivo, es decir de Marzo a Diciembre, aun cuando la última revisión de hojas de vida se hace en Octubre.

- c) Si la conducta errada se da en este último período, octubre a diciembre, la condicionalidad permanecerá para el año siguiente. Por otra parte, si la conducta es gravísima, se aplicaría la no renovación de matrícula inmediata.
- d) Los estudiantes que tengan condicionalidad de matrícula por disciplina, estarán impedidos de participar como candidatos a Delegados de curso y de representar al Colegio en actividades extraescolares y de salidas a terrenos o acceder a beneficios.
- e) En el caso de los estudiantes de octavo básico, no deberán llegar a una situación de condicionalidad de matrícula, en ningún momento del año, porque les significa, automáticamente, no participar en las ceremonias de licenciatura y otras actividades propias de ese nivel.
- f) En el caso de riñas, hurtos u otros hechos que impliquen delitos o ilícitos, el Colegio está obligado a efectuar la denuncia policial correspondiente.¹
- g) Cualquier situación no contemplada en las faltas y sanciones que alteren la sana convivencia y el normal funcionamiento del Colegio, serán resueltas por el Equipo Directivo y/o Comité Disciplinario quienes evaluarán y sancionarán el hecho, previa consulta al Consejo de Profesores.



¹ Se aplica suspensión inmediata del servicio educativo bajo lineamientos de Aula Segura ley n°21.128

SOBRE EL REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIANTE:

- a) Las observaciones positivas y/o negativas corresponden a registros escritos derivados del comportamiento de los estudiantes dentro del Establecimiento o fuera de él, si lo está representando en actos oficiales, actividades extraescolares o por el sólo hecho de portar el uniforme de la Unidad Educativa. Estas observaciones deben quedar registradas en el Registro de Observaciones incorporado en el Libro de Clases y en los registros personales del alumno habilitado en Inspectoría.
- b) Se consideran observaciones positivas aquellos registros que destacan acciones relevantes de los estudiantes y que reflejan la internalización de valores propiciados por la filosofía educacional del Colegio Saint Michael en los ámbitos del desarrollo personal, formativo y social.
- c) Se consideran observaciones negativas aquellos registros que constatan acciones reñidas con los principios y normas de la Unidad Educativa.
- d) Inspectoría deberá mantener actualizados los registros personales de cada estudiante matriculado.

Jefatura de curso y profesores de asignatura deberán mantener actualizado el registro de observaciones del estudiante incorporado en el Libro de Clases.

Procedimientos en Seguimientos de Conductas del Estudiante.

Siendo el apoderado responsable directo del actuar de su pupilo; quien debe velar por una sana convivencia escolar es el profesor de aula, quién escuchará los puntos de vistas del o de los estudiantes involucrados en una situación conductual, luego deberá informar oportunamente al profesor jefe y/o asignatura y este al apoderado de la conducta inadecuada y/o reiterada, dejando previa constancia de ella en la hoja de vida del estudiante como lo estipula el Reglamento:

- a) El profesor jefe es responsable de tomar todas las medidas necesarias para corregir actitudes inadecuadas de sus estudiantes; además deberá mantener un diálogo fluido con los profesores de las asignaturas que imparten clases en su curso. Lo mismo sucederá con sus apoderados en las entrevistas propuestas para estos efectos.
- b) Si esto no produjera los resultados deseados, deberá inmediatamente informar de la situación a UTP, quién derivará el caso a las áreas que correspondan.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- c) El profesor jefe, tiene además, la facultad de solicitar un Consejo de Profesores de su curso en particular, con la presencia de UTP, u otro Directivo que se estime necesario para analizar el o los casos específicos y buscar las medidas remediales correspondientes.
- d) El Colegio se compromete en tener un seguimiento respectivo con la ayuda permanente del profesor jefe y el apoderado del estudiante en cuestión. Se brindará, primeramente apoyo espiritual, desviándose a un especialista competente, siendo éste un compromiso del apoderado para revertir la conducta y además se asignará un tutor cuando proceda, según el Consejo de Profesores.
- e) El Director del colegio mantendrá un seguimiento del estudiante con el apoyo de su Profesor jefe, Apoderado y/o algún otro especialista. Sin embargo, si a pesar de todos estos esfuerzos, el estudiante persistiera en su problema conductual, se procederá a la suspensión de días de clases que correspondan. Los profesores se reunirán para analizar los casos de disciplina, decidiendo la condicionalidad o caducidad de matrícula (en consejo de profesores regular al término de cada semestre, o consejo extraordinario si fuese necesario). Será deber del profesor jefe informar la decisión de dichos consejos a los apoderados involucrados.
- f) Cuando pese a todos los esfuerzos realizados en estas previas etapas no se obtuvieron resultados positivos, se procederá a la no renovación de matrícula, según lo estipula el propio Reglamento, no debiendo constituir sorpresa para ninguna de las partes involucradas, si se trabajó adecuadamente.
- g) El Consejo de Profesores analizará y/o respaldará las decisiones de Dirección, ante casos de no renovación de matrícula o cancelación de servicios educativos por faltas gravísimas y fortuitas que no estén contempladas dentro del presente Reglamento.
- h) En caso de conflicto entre pares, el estudiante tendrá derecho a elegir un mediador válido en caso de sentirse incapacitado para resolver satisfactoriamente el conflicto, supervisado por Convivencia Escolar.

EDUCAR Y TRASCENDER

En el caso de estudiantes en situación de riesgo social, se procederá como sigue:

- a) Cuando un estudiante o apoderado necesita ayuda por consumo de droga del estudiante, el Colegio evaluará la situación y decidirá los pasos a seguir, de acuerdo al grado de consumo y factores de riesgo:
 - Se informará al Profesor jefe, quien colaborará en el seguimiento del estudiante.
 - Se entrevistará al apoderado periódicamente, exigiendo cambio de apoderado si la situación lo amerita.
 - Se solicitará el apoyo del Director del colegio y comité disciplinario.
 - Se le asignará un tutor.
 - Si la situación lo amerita, se derivará al estudiante a un psiquiatra o se solicitará la intervención de CONACE para su rehabilitación.
- b) Si un estudiante es sorprendido consumiendo alcohol o drogas al interior del Colegio, o en cualquier actividad que involucre a éste, los procedimientos a seguir son:
 - El estudiante será llevado al Director del Colegio, previa observación escrita en su hoja de vida, quien citará a su apoderado para informarle la situación puntual y su condicionalidad o caducidad de matrícula automática, dependiendo de la decisión del Consejo de Profesores y comité disciplinario.
 - Se informará del hecho al Profesor jefe, quien colaborará en el seguimiento del estudiante.
 - El Director del Colegio y/ o UTP, entrevistará al alumno con su apoderado, en presencia del Profesor jefe.
- c) Si el estudiante es sorprendido traficando alcohol o droga al interior y/o en las inmediaciones del Establecimiento, o en cualquier actividad que involucre a éste, se procederá así:
 - El estudiante será enviado al Director del Colegio, previo registro del hecho en la hoja de vida del estudiante y la información respectiva al Profesor jefe. Allí, se citará al apoderado para informarle de la conducta gravísima en la que su pupilo ha incurrido, lo que amerita cancelación de matrícula inmediata y término del servicio educativo.
 - Se informará de la medida adoptada al Consejo de Profesores del Colegio, el Director del Colegio informará de ello a Secretaría de Educación y se hará la denuncia respectiva a la institución policial correspondiente.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- d) Si el estudiante es sorprendido participando en actos de pillaje, vandalismo, sectas satánicas, pandillas, crimen organizado, y/o promoviendo material relativo a lo anterior se procederá así:
- Se entrevistará al alumno, en presencia del Director del Colegio y Profesor jefe, previo registro del hecho en su hoja de vida.
 - Se citará al apoderado para informarle de la conducta de su pupilo que amerita la matrícula condicional y de la asignación de un tutor para su seguimiento, con apoyo permanente del Profesor jefe.
 - Se derivará a evaluación psicológica cuando sea necesario.
 - El apoderado deberá responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados por esa conducta, ante la Dirección del Colegio, enmendando o reponiendo lo dañado en un plazo a acordar mutuamente.
 - La Dirección del Colegio se reserva el derecho de hacer la denuncia correspondiente ante la institución policial competente.
- e) Si un estudiante es sorprendido haciendo uso indebido del computador en perjuicio de estudiantes, funcionarios, u otras personas, a través de redes sociales, portando o elaborando material pornográfico, armas u objetos corto-punzantes, se procederá así:
- Se derivará al estudiante al Director del Colegio, para su entrevista e investigación pertinente, previo registro del hecho en su hoja de vida y se informará de la situación al profesor jefe.
 - Se citará al apoderado para comunicarle el hecho puntual que su pupilo cometió y de la condicionalidad de matrícula correspondiente, con riesgo de no renovación de acuerdo a sus antecedentes.
 - Seguimiento del Director del Colegio con el apoyo permanente del Profesor jefe.
 - La Dirección del Colegio se reserva el derecho de hacer la denuncia correspondiente ante la institución policial competente, de acuerdo a la ley vigente.
- f) En caso de detectarse que el estudiante es víctima de violencia intrafamiliar, y/o de abuso sexual, se procederá de la siguiente manera:
- Se informa del hecho al Director del colegio, UTP, Profesor Jefe.
 - El Director y/o UTP del colegio, entrevistará al estudiante para conocer los antecedentes del caso.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- El Director y/o UTP entrevistará de forma inmediata al apoderado del estudiante, para conocer la situación. Una vez conocido los antecedentes, se establece el procedimiento más adecuado a seguir, dícese:
 - ✓ Se da a conocer al apoderado de forma inmediata (siempre y cuando este no sea el agresor), teniendo este, 24 hrs. para realizar la denuncia.
 - ✓ En caso de no realizar la denuncia, el establecimiento procederá a denunciar la vulneración.
- Se informará al apoderado de las medidas tomadas y procedimiento a seguir.
- El comité disciplinario deberá realizar seguimiento permanente al estudiante y a su familia.

En todos los casos de riesgo social, excepto los que son causales de caducidad de matrícula, se asegurará el seguimiento para apoyar al estudiante en el logro de aprendizajes.

ASEO PERSONAL Y A LOS PROBLEMAS DE SALUD CONTAGIOSOS.

Se exige a los estudiantes el más riguroso aseo en su presentación personal, tanto en la ropa como en su cuerpo. El aseo personal es una buena carta de presentación ante los demás y contribuye a estimular la autovaloración.

Para resguardar el aseo personal y la salud del estudiante, el comité disciplinario realizarán periódicas revisiones a los estudiantes, cuando la ocasión lo requiera. Posteriormente, será comunicado a su apoderado y citado, si es necesario, por escrito para dar la solución adecuada al problema.

El o la estudiante que esté con pediculosis, desde inspección se emitirá un comunicado al apoderado informando de la situación, quién será responsable de realizar el tratamiento adecuado para erradicar el contagio. En caso de continuar con el contagio se citará a entrevista con inspección quien entregará las orientaciones pertinentes y los plazos para solucionar el contagio de su pupilo.

En el caso de alguna otra enfermedad contagiosa, deberá resolver su situación y entregar un certificado de alta por un facultativo que confirme que su problema se ha solucionado completamente para reincorporarse al Colegio. Esto, con el propósito de propiciar que el apoderado atienda debidamente a su pupilo o pupila, y de resguardar a los demás estudiantes de un posible contagio.

De las Medidas de Higiene y Seguridad:

- a) Para efectos de prevención de riesgos, los estudiantes del Establecimiento estarán sujetos a la normativa vigente en materias de seguridad escolar como ser: Decreto 313 de 1973, sobre Seguro Escolar; Decreto 290 de 1984, que regula las actividades de educación extraescolar y protege a los alumnos que forman delegaciones por estos conceptos. Asimismo, el Establecimiento adoptará todas aquellas medidas contempladas en programas como el PLAN COOPER, que estén formuladas claramente en beneficio directo de la protección y seguridad de las personas que componen la comunidad educativa.
- b) En cuanto a los funcionarios del Colegio, están sujetos a la Ley 16.744 de 1978 sobre Seguro Social contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Sobre la Atención de los Estudiantes Enfermos.

No se administran medicamentos a estudiantes que se encuentren enfermos. Si éste necesita tomarse un remedio debe traerlo de su hogar, bajo la responsabilidad del apoderado y con las debidas indicaciones médicas.

Si el estudiante afectado en su salud, no pudiese permanecer en clases, será enviado a la Inspectoría del Colegio desde donde se llamará a su hogar para su posterior retiro.

Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.

De acuerdo a la normativa vigente de La Ley General de Educación (Art. 11), Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación, resolución Exenta N° 0193 del año 2018, los estudiantes embarazadas, madres o padres en el establecimiento tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes de la comunidad escolar, permaneciendo como estudiante regular, garantizando facilidades académicas y administrativas correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Medidas académicas que apuntan a flexibilizar procesos de aprendizaje:

- a) Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada por UTP y profesor jefe o asignatura, de acuerdo con las necesidades físicas y psicológicas del estudiante.
- b) Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.

- c) Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños, en asignaturas de Orientación y Ciencias Naturales.
- d) Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.

- a) Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- b) Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- c) Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- d) No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- e) Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- f) Asistir al baño, las veces que requieran.
- g) Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- h) Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- i) Aplicabilidad del seguro escolar.

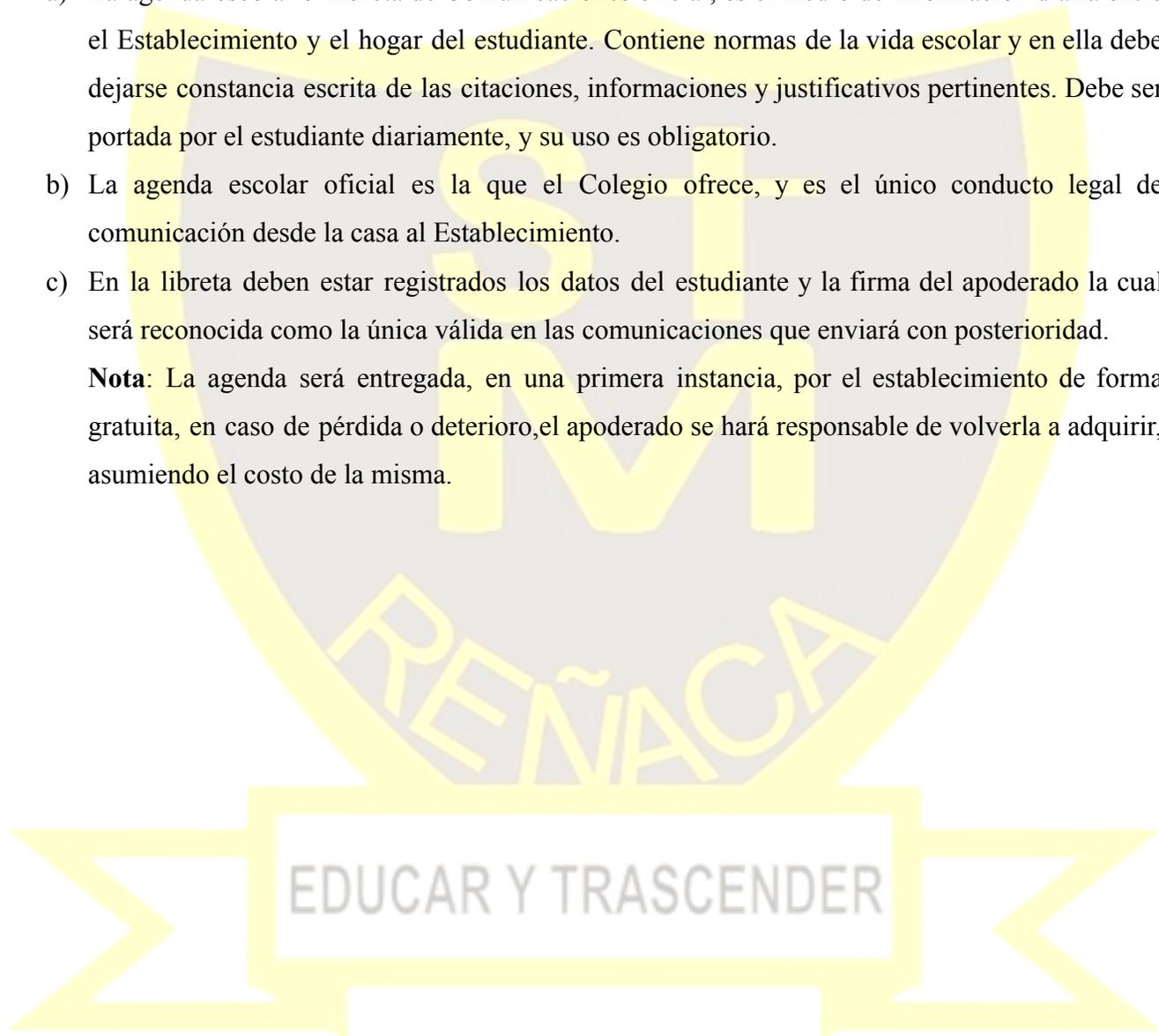
USO DE LA AGENDA ESCOLAR

El nexo entre el colegio y el hogar es de vital importancia, por lo cual será deber de todo estudiante el uso de la agenda escolar, el cual se considerará como el único medio de comunicación válido entre el apoderado y el Colegio. Su uso es de carácter obligatorio.

SOBRE LA AGENDA ESCOLAR:

- a) La agenda escolar o Libreta de Comunicaciones oficial, es el medio de información diaria entre el Establecimiento y el hogar del estudiante. Contiene normas de la vida escolar y en ella debe dejarse constancia escrita de las citaciones, informaciones y justificativos pertinentes. Debe ser portada por el estudiante diariamente, y su uso es obligatorio.
- b) La agenda escolar oficial es la que el Colegio ofrece, y es el único conducto legal de comunicación desde la casa al Establecimiento.
- c) En la libreta deben estar registrados los datos del estudiante y la firma del apoderado la cual será reconocida como la única válida en las comunicaciones que enviará con posterioridad.

Nota: La agenda será entregada, en una primera instancia, por el establecimiento de forma gratuita, en caso de pérdida o deterioro, el apoderado se hará responsable de volverla a adquirir, asumiendo el costo de la misma.



EDUCAR Y TRASCENDER

DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Colegio Saint Michael de Viña del Mar, reconoce los siguientes de los padres y apoderados de sus estudiantes:

- a) Conocer el Proceso de Admisión, de Matrícula, del Sistema de Becas, de los beneficios asociados a ley SEP. Que ofrece el Establecimiento.
- b) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, de la Unidad Educativa, el Reglamento Interno, en especial lo Atingente a las Normas Técnico-Pedagógicas, a las Normas Disciplinarias y el Reglamento de Evaluación en instancias como reuniones de apoderados y Asambleas Generales de Padres y Apoderados.
- c) Conocer el Reglamento Oficial del Centro de Padres, regulado mediante el Decreto 565 de 1990 del MINEDUC.
- d) Participar en el Centro General de Padres y Apoderados, con derecho a voz y a voto, e integrar su Directiva, organizaciones o comisiones, en las condiciones que establece el Reglamento Interno. Con una actitud de respeto y sanas relaciones humanas entre los diferentes integrantes de la comunidad profesor / apoderado, apoderados/administrativos y personal de servicio y entre todos estos estamentos entre sí.
- e) Participar en todas las actividades planificadas por la Dirección del Establecimiento.
- f) Ser informados sistemáticamente, en forma oral y escrita, o a través de medios tecnológicos, del rendimiento escolar y del comportamiento de sus pupilos. ;
- g) Hacer uso del Derecho de Apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, propósito de manifestar su disconformidad ante situaciones: los procesos de aprendizaje, de evaluación, disciplinarios, económicos u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la que ha confiado la educación de sus hijos o hijas.
- h) Ser recibidos por las autoridades del Establecimiento, previa concertación de entrevista.
- i) Ser atendido en el Colegio por el profesor jefe, de acuerdo al horario de atención para apoderados o previa concertación de entrevista.
- j) Recibir respuestas por escrito o personalmente ante sus consultas formuladas ante Inspectoría General, Jefatura Técnica o Cuerpo Docente.
- k) Conocer y participar en los proyectos de Mejoramiento Educativo propiciados por el Establecimiento Educacional.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- l) Conocer la Cuenta Pública, presentada por equipo de Gestión del Establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión pedagógica del Colegio.
- m) A recibir orientación personal por parte de dirección con fines de Recibir apoyo y asesoría en materias de abusos deshonestos, violaciones, violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, enfermedades de carácter psicológico u otros problemas socioeconómicos, para derivar dichos casos a los servicios estatales como los Servicios de Salud Pública, el SENAME, JUNAEB, Carabineros de Chile; Servicio Nacional de la Mujer u otros afines.
- n) Velar por la seguridad y el trato digno de su pupilo dentro del Establecimiento.
- o) Retirar a su pupilo o pupila del Establecimiento cuando lo requiera por motivos de salud o de fuerza mayor, siguiendo el procedimiento establecido por el Colegio para ello.

NORMAS APLICABLES A LOS PADRES Y APODERADOS.

EN RELACIÓN AL COLEGIO:

Los padres o apoderados conocen el contenido del Reglamento Escolar Interno y se obligan a cumplir los lineamientos generales y específicos del Colegio.

Dar cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento Interno*, el cual será difundido y analizado en la primera reunión de apoderados del curso.

- a) Enviar al estudiante todos los días y puntualmente a clases, evitando al máximo las ausencias.
- b) Proporcionar oportunamente los materiales requeridos para su mejor desempeño escolar. No se autorizará la entrega de útiles u objetos olvidados en casa.
- c) Cuidar que los estudiantes den un trato correcto a las instalaciones, equipos y en general, a la infraestructura del Colegio.
- d) Dejar a los estudiantes en el Colegio a lo menos 15 minutos antes de la hora de entrada; el colegio no se hará responsable de los estudiantes que lleguen antes de las horas señaladas, ya que no existe ninguna vigilancia de quienes permanezcan en el interior del Colegio o en la puerta de este. En consecuencia no asume ninguna responsabilidad en caso de accidente, lesiones o cualquier otra situación que cause perjuicio físico o material al estudiante.
- e) Recoger a los estudiantes a más tardar dentro de los veinte minutos inmediatamente siguientes al término de la Jornada Escolar. Transcurrido ese lapso, el Colegio deberá proceder según ley a carabineros para asegurar la reincorporación del estudiante a su hogar.
- f) Informar al Profesor Jefe, UTP o inspección correspondiente cuando el estudiante sufra una enfermedad contagiosa o que requiera de cuidados especiales.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- g) Cada apoderado tiene la obligación de entregar oportunamente certificados médicos o de diagnóstico, cuando proceda, y sus respectivos estados de avance en los tratamientos. El ocultar información relevante acerca de trastornos de la conducta y/o dificultades de aprendizaje del estudiante podrá ser causal de la no renovación de matrícula.
- h) Retirar al estudiante cuando se encuentre en mal estado de salud (enfermos) a solicitud de la persona encargada de dar los primeros auxilios a su hijo(a).
- i) Mantener actualizados sus datos como números telefónicos (fijos y celulares), correo electrónico y otros.
- j) Concurrir al Establecimiento cada vez que sea requerida su presencia, ya sea por situaciones académicas, conductuales, sociales, económicas, u otras del estudiante.
- k) Asistir, obligatoriamente a las reuniones de curso y generales.
- l) Participar activamente, en la formación integral del estudiante en los aspectos académico, social, recreativo, conductual y valórico.
- m) Velar por la buena salud, alimentación adecuada, higiene y correcta presentación personal de su pupilo.
- n) Justificar las inasistencias y atrasos del estudiante al día siguiente de ocurrida la falta o en el primer día de su reintegro a clases en los formatos ocupados por el Colegio (escrito, personal)
- o) Responsabilizarse por daños, pérdidas o deterioros que, debidamente comprobados, hubiere causado su estudiante.
- p) Está permitido el ingreso de los apoderados a la Zona académica o Zona de estudiantes SOLO en caso de emergencias, reuniones, citaciones o eventos especiales.
- q) Deberá cuidar su presentación personal, actitud y vocabulario cada vez que concurra al establecimiento. Presentarse sólo en los horarios estipulados de atención. En beneficio de la buena armonía, si no ha sido citado, con el fin de informarse, periódicamente, del acontecer escolar y de los avances de su pupilo.
- r) Los apoderados deberán respetar los horarios de citación y atención para ellos oportunamente estipulados por la Dirección del Colegio, UTP y/o Inspectoría general, para no interrumpir el normal funcionamiento del Colegio.
- s) Mostrar identidad con el Establecimiento, integrándose a alguna de las diversas actividades que ofrece el Colegio a sus apoderados para contribuir a la formación de los estudiantes y a su propia persona o familia.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- t) Se sugiere evitar el retiro de su pupilo durante la jornada de clases para no interrumpir el proceso de aprendizaje. Toda atención o control médico deberá hacerse en horas contrarias a la jornada.
- u) Aceptar y colaborar en reglas y las medidas disciplinarias que el Colegio aplique a su pupilo para favorecer su crecimiento personal.
- v) Apoyar la labor del Establecimiento, resguardando su prestigio. El descrédito de la institución o de miembros de la comunidad educativa a través de comentarios mal intencionados e infundados, en público, o a través de los medios de comunicación, debidamente comprobados, será causal de cancelación de la matrícula de su pupilo. El colegio se reserva el derecho de interponer los recursos legales pertinentes. El incumplimiento de los deberes contenidos en el presente título, se registrará en la Hoja de Vida del estudiante.
- w) El Colegio dará orientación a los Padres o Apoderados en cuestiones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de tutorías con los Profesores Jefes.
- x) En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales vinculados al curso o al Colegio, mientras que los temas específicos que se vinculen a un estudiante en particular, se tratarán en reuniones privadas con el Profesor Jefe o asignatura.
- y) Los padres o Apoderados, en relación con sus hijos, deben:
 - Inculcar y desarrollar normas y valores.
 - Identificar y aceptar sus capacidades y limitaciones, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.
 - Orientarlos y apoyarlos en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Estimular la autonomía en la realización de tareas y trabajos.
 - Evaluar el desarrollo integral y el proceso escolar, estando alertas a sus resultados a través de las calificaciones obtenidas en sus evaluaciones.
 - Buscar medidas adecuadas con el fin de obtener un mejor rendimiento.
 - Aceptar las indicaciones del Colegio, adoptando medidas necesarias en el caso que el estudiante no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento en el Colegio.

EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS.

La aplicación de las normas es para aquellas personas que han asumido las obligaciones derivadas de la prestación de servicios como de aquellos que se vinculan con el Colegio en el tratamiento de materias académicas y disciplinarias relacionadas con los estudiantes en general o particular..

Los padres o apoderados, en relación con los Profesores y Directivos deben:

- a) Reconocer la idoneidad profesional del Personal Docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación del Alumno.
- b) Reconocer que la visión que el Profesor o Directivo tenga del Alumno puede ser diferente a la que ellos posean, pues se relacionan en entornos diferentes.
- c) Cooperar con el Profesor en el desarrollo y evolución del proceso educativo del Alumno, porque asume que el Colegio y el hogar actúan en forma conjunta en el logro del Proyecto Educativo que voluntariamente eligió.
- d) Mantenerse diariamente informados de la conducta y desempeño del Alumno.
- e) Mantener un trato respetuoso en relación con los Directivos, Profesores y Asistentes de la Educación del Colegio.

DE LAS REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS:

- a) No se permitirá la permanencia dentro de la sala de estudiantes durante las reuniones de padres y/o apoderados. De no poder dejarlo en casa el estudiante deberá esperar en el hall del colegio hasta el término de la reunión. De haber algún inconveniente el apoderado deberá dejar justificada su ausencia y retirarse.
- b) Las reuniones de padres, citadas por el colegio, se llevarán a cabo dentro del año mínimamente , mes por medio y tendrán duración de una hora cronológica, esto sin perjuicio de las tutorías y/o entrevistas de padres y apoderados

DEL CONDUCTO ADECUADO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

- a) Si el estudiante o su apoderado tuviesen un problema con algún profesor o personal del Colegio, deberá dirigirse al Profesor Jefe.
- b) Si no resolviera el problema con él, y siendo un problema pedagógico, debe acudir donde el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- c) Si es un problema disciplinario o de otra índole, debe hacerlo con el Inspector General si lo hubiera o quien cumpla labor en Convivencia Escolar.
- d) Si todavía no se soluciona la situación, debe presentar su caso al Director del Colegio.
- e) Si el problema requiere de una orientación o consejería, la Dirección decidirá a quien corresponda derivar.
- f) Sin embargo, el apoderado debe considerar que en una institución educativa, el Reglamento Interno y las normas que ésta tiene son para el bien del alumno, para protegerlo, formarlo y disciplinarlo, para que aprenda la autoconfianza y el dominio propio y para que aliste su razón a la obediencia.
- g) Por lo cual, necesitamos el compromiso personal del apoderado en el cumplimiento de sus responsabilidades y su apoyo para llevar a cabo, en forma más completa y efectiva, nuestras labores académicas, extra programáticas y formativas, en beneficio del desarrollo integral de nuestros alumnos.
- h) El Colegio apoya la labor formativa que el hogar debe dar al alumno y a la alumna. Por lo cual, necesitamos realizar conjuntamente con los apoderados esta gran y hermosa tarea.

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS APLICABLES AL APODERADO.

Sea el caso que un Apoderado infrinja en forma grave lo dispuesto anteriormente facultará al Colegio para reservarse el derecho del ingreso al Establecimiento. Solicitando cambio de apoderado, el cuál, será informado al colegio inmediatamente de quién asume como suplente para que esté en contacto directo y vele por la educación del Alumno. Esta medida la adopta el Director del Colegio

EDUCAR Y TRASCENDER

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR N° 511/ 97 DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO SAINT MICHAEL

El proceso de evaluación y promoción escolar del establecimiento se rige a partir del protocolo actual de evaluación y promoción, realizado con base a la normativa vigente decreto n° 67 del 2018 encontrado en la página web del establecimiento (www.saintmichael.cl)

FUNDAMENTACIÓN DE DISTINCIONES

Con el objetivo de generar una convivencia sana dentro de una comunidad responsable, respetuosa y comprometida con sus objetivos institucionales, se establecen las siguientes distinciones..

Las distinciones son el reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Colegio en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el consejo de profesores y el equipo directivo, según corresponda:

A.- Las distinciones para los estudiantes de todos los niveles son:

- Premio Excelencia Académica: Se entrega este reconocimiento al estudiante que obtuvo el mejor rendimiento académico durante el año escolar.
- Premio a la Buena Convivencia y Cooperación: se entrega este premio al estudiante cuyo perfil se destaca por ser líder, empático, y carismático, el cual, es elegido por sus pares como un buen compañero. Debe presentar una hoja de vida sin registros de faltas a la buena convivencia.
- Premio esfuerzo y superación: se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo, superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a otros. sí mismo y es un modelo para

Estos premios se entregarán al finalizar el año lectivo con todos los estudiantes desde primero a octavo año básico.

B.- Igualmente, el Colegio Saint Michael entrega reconocimientos a los estudiantes de octavo año básico, en la ceremonia de graduación. Éstos son los siguientes:

- **Premio Verónica Vieira Lobo:** Este premio corresponde al máximo reconocimiento otorgado por el establecimiento al o la estudiante que se destaca no sólo por su excelente rendimiento académico, sino también por representar los valores institucionales que forman parte de nuestra Misión y Visión Institucional.
- **Premio a la Permanencia y Trayectoria:** Reconocimiento que se otorga al o los estudiantes con permanencia ininterrumpida en nuestra institución, desde primero a octavo año básico.
- **Premio al Deporte:** se entrega este reconocimiento al estudiante que destaque durante el año escolar por evidenciar y destacar sus habilidades deportivas, representando a nuestro Colegio.

COLEGIO SAINT MICHAEL

- **Premio al Mejor Niño Lector:** Este reconocimiento se otorga al estudiante que consolida el proceso lectoescritor de forma destacada dentro del establecimiento.
- **Premio Apoderado Insigne:** Este reconocimiento se otorga al apoderado que destaca por su compromiso y participación en las actividades de nuestra institución, respetando y contribuyendo al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.



DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

Al finalizar el año escolar, se hará un análisis del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto Exento N° 511 del 08 de marzo del 1997 en consejo de Profesores y de acuerdo a la normativa vigente, se modificará, cambiará agregará todo aquello que se requiera para un mejor funcionamiento en beneficio de los estudiantes.

Ante alguna situación especial de evaluación y/o promoción de los estudiantes que no contemple este Reglamento de Evaluación, la Dirección del Establecimiento, adoptará las medidas necesarias para resolver en forma oportuna y anexar las mismas a este reglamento informando a la Dirección Provincial.



DISPOSICIONES FINALES

- a) Todo contrato de matrícula tiene vigencia limitada a un año escolar, pudiendo renovarse para el año siguiente, sólo si el apoderado, en representación de su pupilo y el Colegio hubiese cumplido con las disposiciones establecidas, acordadas y firmadas por ambas partes. El colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado por incumplimiento de las normas establecidas, registradas en la Hoja de Vida del Apoderado.
- b) Todos los beneficios otorgados por el Colegio, tienen duración de un año escolar, debiendo postular al año siguiente. Se considerará para la renovación a todo tipo de beneficio, rendimiento académico, conductas y actitudes tanto del alumno como del apoderado.
- c) De acuerdo al artículo 6° del DFL2, no se caducará la matrícula ni se suspenderá a los alumnos, durante el año escolar, por causales que se deriven exclusivamente de la situación socio-económica familiar o rendimiento académico del alumno.
- d) Ningún alumno del Colegio Saint Michael podrá repetir dos años consecutivos un mismo curso. De la misma manera, no podrá quedar condicional durante dos años consecutivos, porque en ambos casos, significa la no renovación de matrícula, previo estudio del consejo de profesores involucrados en el proceso académico del alumno.
- e) Existirán instancias de reconocimiento oficial para las actitudes meritorias de los alumnos, como por ejemplo, asistencia y puntualidad, rendimiento destacado, mejor compañero, esfuerzo, exaltación valórica, en actividades extra escolares, etc. quedará registro en la hoja de vida del alumno.
- f) El colegio se reservará el derecho de no matricular a los alumnos con antecedentes delictuales.
- g) No está permitido efectuar rifas, bingos ni otros juegos de azar en las dependencias o fuera de nuestro Establecimiento, con el patrocinio del Colegio o utilizando el nombre de éste.

EDUCAR Y TRASCENDER

OTROS PROCEDIMIENTOS

BENEFICIOS

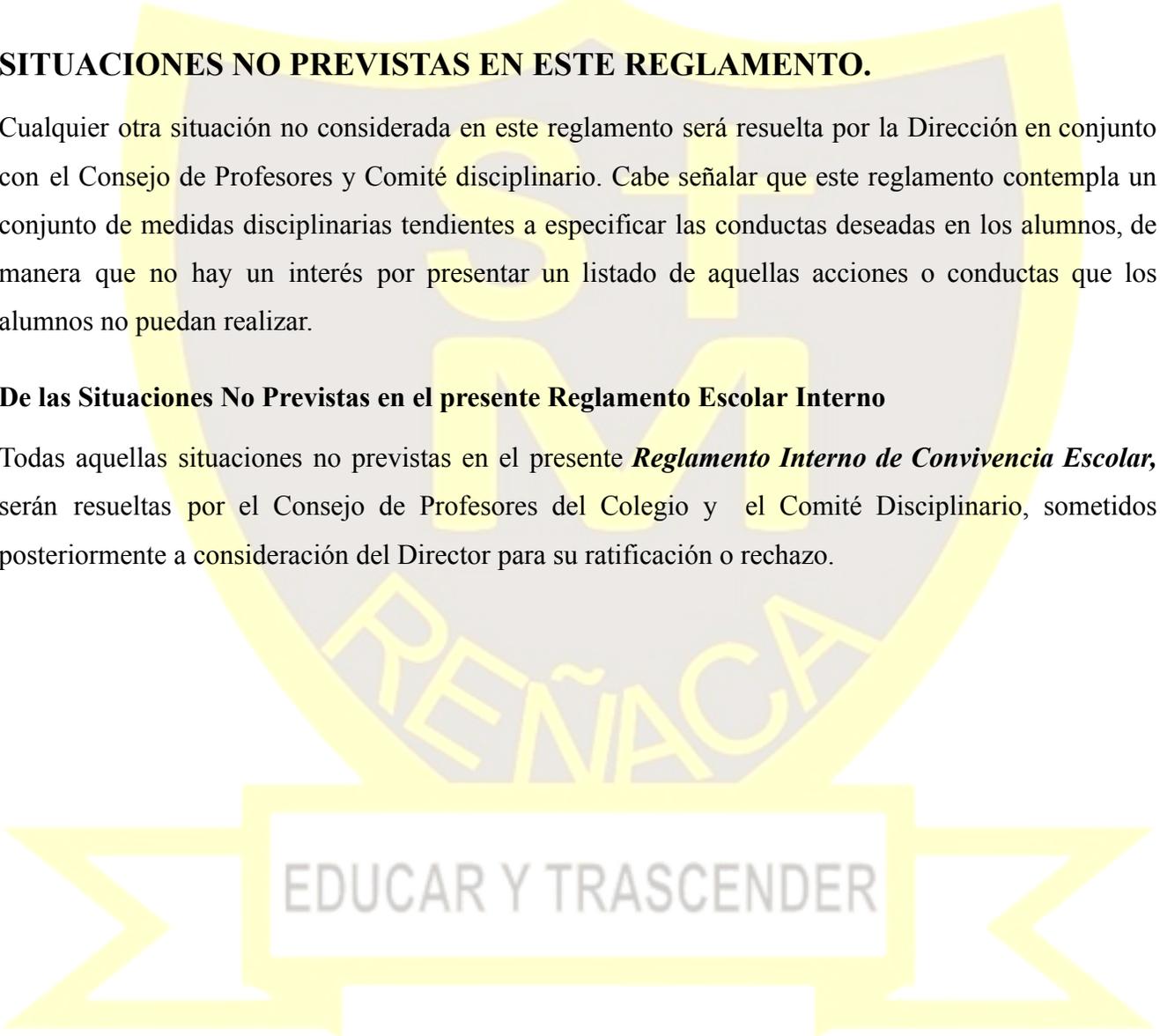
Para beneficios administrados por nuestra Institución Educativa, se considerará que el apoderado y el alumno(a), cumplan con sus deberes y obligaciones señalados en el reglamentos respectivos y en el Reglamento Interno. Esta posibilidad no corre para aquel apoderado que ingresa por primera vez a nuestro Establecimiento. El Colegio no está obligado a acoger todas las solicitudes.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.

Cualquier otra situación no considerada en este reglamento será resuelta por la Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores y Comité disciplinario. Cabe señalar que este reglamento contempla un conjunto de medidas disciplinarias tendientes a especificar las conductas deseadas en los alumnos, de manera que no hay un interés por presentar un listado de aquellas acciones o conductas que los alumnos no puedan realizar.

De las Situaciones No Previstas en el presente Reglamento Escolar Interno

Todas aquellas situaciones no previstas en el presente *Reglamento Interno de Convivencia Escolar*, serán resueltas por el Consejo de Profesores del Colegio y el Comité Disciplinario, sometidos posteriormente a consideración del Director para su ratificación o rechazo.



EDUCAR Y TRASCENDER

PROTOCOLO DE AULA SEGURA - LEY N°21.128

I. JUSTIFICACIÓN

La ley N° 21.128, conocida como “**Aula Segura**” tiene por objetivo fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o gravísimas con la expulsión o la cancelación de la matrícula en aquellos casos de violencia los cuales afecten los derechos e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno de convivencia escolar (RICE) o que afecten gravemente la Convivencia Escolar.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.

III. CONDUCTAS CONSIDERADAS GRAVES O GRAVÍSIMAS:

De acuerdo a lo señalado en la ley n°21.128, se consideran conductas que afectan gravemente la convivencia escolar que se detallan a continuación y aquellas especificadas en el reglamento interno de convivencia escolar (RICE) 2025:

- Agresiones físicas o psíquicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones de carácter sexual.
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura del establecimiento educativo.

IV. SANCIONES

Las sanciones podrán incluir:

1. Suspensiones temporales.
2. Expulsión o cancelación de matrícula, según la gravedad de la falta.

V. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Medidas Pedagógicas Previas

Antes de iniciar un procedimiento sancionatorio, el establecimiento debe implementar medidas pedagógicas para abordar la conducta, excepto cuando esta afecte gravemente la integridad física o psíquica.

El director del establecimiento deberá iniciar un procedimiento sancionatorio cuando se detecte alguna conducta grave o gravísima establecida en el Reglamento Interno o que afecte gravemente la convivencia escolar.

5.2. Notificación del Inicio de Investigación

El director está obligado a notificar formalmente al estudiante y/o apoderado sobre el inicio de la investigación, de forma inmediata, utilizando todos los medios institucionales de comunicación necesarios.

El director evaluará la permanencia del estudiante a clases regulares durante el proceso de investigación de caso, siempre tomando en cuenta la protección de la comunidad escolar y del estudiante involucrado.

5.3. Descargos o Alegaciones

El estudiante o apoderado tendrá un plazo de **10 días hábiles** para presentar descargos o alegaciones.

5.4. Resolución del Procedimiento

- El director notificará los resultados de la investigación en un plazo de **15 días hábiles** desde el inicio del procedimiento.
- Si la sanción propuesta es expulsión o cancelación de matrícula, se considerará la proporcionalidad de la medida.

5.5. Solicitud de Reconsideración

El estudiante o apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de **5 días hábiles** tras la notificación de los resultados.

5.6. Consulta al Consejo de Profesores

Previo a la sanción definitiva, el director debe presentar el caso al Consejo de Profesores y comité disciplinario, quienes evaluarán la situación y entregarán una recomendación vinculante.

5.7. Continuación de la Suspensión (Opcional)

Si la conducta lo amerita, el estudiante podrá continuar suspendido mientras se resuelve la solicitud de reconsideración.

VI. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Durante el procedimiento sancionatorio se garantizarán:

- La presunción de inocencia.
- La bilateralidad (derecho a ser oído y a responder).
- El derecho a presentar pruebas.
- La resolución fundada del caso.

VII. REUBICACIÓN DEL ESTUDIANTE EXPULSADO

- En caso de expulsión, el Ministerio de Educación garantizará la reubicación del estudiante en un establecimiento con apoyo psicosocial adecuado.
- Se notificará a la Defensoría de los Derechos de la Niñez si el afectado es menor de edad.

PROCEDIMIENTO:

